ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL.

OBJETO: Realizar los estudios y diseños para la transición de luz halógena a un sistema de iluminación en tecnología LED para la Sala y el Lobby del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, según las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación del sector dedicado a la "***ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ILUMINACIÓN ARQUITECTONICA Y/O CONSULTORÍA EN DISEÑO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ARQUITECTONICAS***".

Para determinar el valor del proceso se tuvo en cuenta la información obtenida a través de las cotizaciones recibidas mediante la plataforma transaccional SECOP II, bajo el consecutivo IDARTES-COT. 031-2026, en donde la plataforma registra 128 empresas orientadas a los bienes y servicios en el código UNSPSC 39111504 Producto: Sistemas de iluminación de escenario o estudio. Para dicho proceso de cotización se pactó como fecha para remitir cotizaciones del 16 de marzo al 31 de marzo del 2026 como se ve en la siguiente imagen:



Proceso : Estudios y diseños sistema de iluminación en tecnología LED para Sala y Lobby para el Teatro M...

Solicitud de información a los Proveedores

IDARTES-COT. 031-2026 (Solicitud de información terminada) Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación GERENCIA DE CONTRATACIÓN

Ver Enlace

Interesados 6

128

Competidores 6

Estudios y diseños sistema de iluminación en tecnología LED para Sala y Lobby para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 31/03/2026 5:00 AM - **Fecha de publicación** 16/03/2026 11:06 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
16/03/2026	18/03/2026	31/03/2026

NOTA: Para el presente análisis del sector se presentaron cotizaciones por parte de MIPYMES, siendo estas SEAL S.A., MERGE SAS, Ingeniería y Proyectos Eléctricos y de Comunicaciones S A S y Q PARTS S.A. de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, tal y como se evidencia a continuación:



Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: SEEL S.A.
Nombre abreviado: SEEL
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 830034128
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Abierta colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: CARLOS IVAN FERNANDEZ VALENCIA
Identificación: 79780055
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: transversal 93 53 48 interior 90
Tipo documento: NIT

Información General

MiPyme: SI
Tamaño Empresarial: Pequeña
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: SI NO
Pertenence a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal: 111071
Correo electrónico de la oficina: cfernandez@seel.com.co
Teléfono de oficina: 2235812
Fax de oficina: 2242971
Página web: www.seel.com.co

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: MERGE SAS
Nombre abreviado: MERGE SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901362177
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Paola Andrea Chaves Argote
Identificación: 52819527
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: Bogotá Downtown Bacatá. Calle 19 # 5-30 Torre Corporativa Of. 1601
Tipo documento: NIT

Información General

MiPyme: SI
Tamaño Empresarial Pequeña
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: (•) SI ( ) No
Pertenece a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: merge@merge.com.co
Teléfono de oficina: 601 3787140
Fax de oficina:
Página web: www.merge.com.co

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Ingeniería y Proyectos Eléctricos y de Comunicaciones S.A.S
Nombre abreviado: IPRECOM SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900687083
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

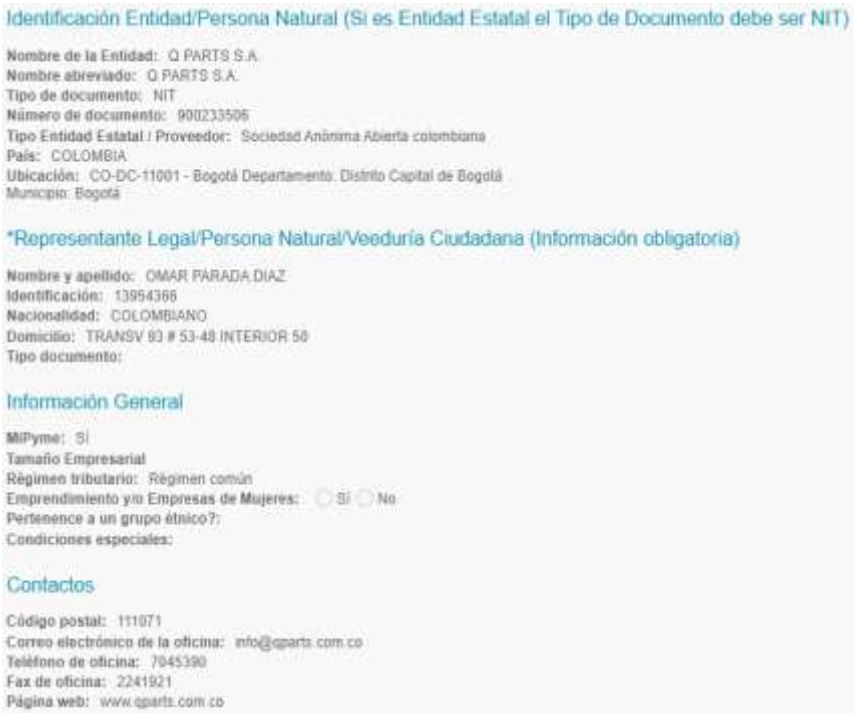
Nombre y apellido: JUAN SEBASTIAN CAICEDO
Identificación: 1018420941
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: CALLE 53 73 A 62 OF 201
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: SI
Tamaño Empresarial
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ( ) SI ( ) No
Pertenece a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal: 110111
Correo electrónico de la oficina: licitaciones@precomsas.com
Teléfono de oficina: 3202546786
Fax de oficina:
Página web:



Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Q PARTS S.A.
Nombre abreviado: Q PARTS S.A.
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900233506
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Abierta colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: OMAR PARADA DIAZ
Identificación: 13954366
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: TRANSV 93 # 53-48 INTERIOR 58
Tipo documento:

Información General

MiPyme: SI
Tamaño Empresarial
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si No
Pertenence a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal: 111071
Correo electrónico de la oficina: info@qparts.com.co
Teléfono de oficina: 7045390
Fax de oficina: 2241921
Página web: www.qparts.com.co

De acuerdo con la información obtenida se cuenta con unas especificaciones técnicas, lo cual permite hacer el estudio del sector que contemplan el correspondiente estudio de mercado que soportará los correspondientes estudios previos en que se justifique la necesidad que se pretende satisfacer.

- **ASPECTOS ECONÓMICOS**:

El Gobierno Nacional Mediante el decreto No. 1469 de diciembre 29 de 2025 fijó el Salario Mínimo Legal Vigente para el 2026 en $1.750.905,00 la variación del Salario durante los últimos 10 años es la siguiente:
:

Año	S.M.D	S.M.M	Decretos del Gobierno Nacional
2017	$ 24.590,56	$ 737.717,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.537,20	$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,00	$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019

2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 47.450	$ 1.423.500,00	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 58.364	$ 1.750.905,00	1469 de diciembre 29 de 2025

INFLACIÓN

La inflación se mide a través de lo que se denomina índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC. En Colombia el cálculo y publicación del IPC son realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32% puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

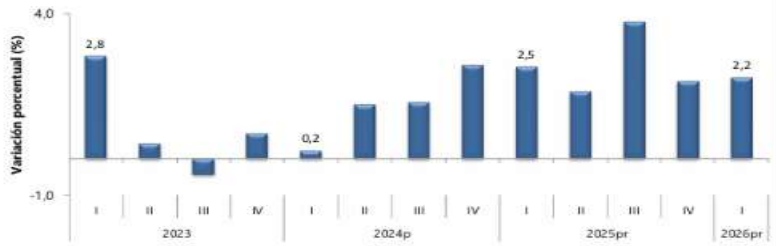
De igual forma, con el fin de asegurar que el equilibrio económico del contrato se mantenga a pesar de las fluctuaciones en el valor de la moneda, se tiene en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM).

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Resolución Externa No. 08 de 2000, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146 del 21 de septiembre de 2004, el artículo 93 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, Resolución No.0416 del 03 de Marzo de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta tasa de cambio se tendrá como referente para el desarrollo formal del proceso, así como el IPC descrito anteriormente.

PIB

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector Industrias manufactureras. Por lo anterior, se presenta un análisis general de valor agregado por esta actividad económica según el Boletín técnico de Producto Interno Bruto (PIB) DANE – I trimestre 2026.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas

medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

Para realizar el estudio de mercado se tuvo en cuenta el siguiente código de bienes y servicios requerido por la entidad:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO DE PRODUCTO
39000000 Sistemas eléctricos, iluminación, componentes, accesorios y suministros	39110000 Accesorios y accesorios de iluminación	39111500 Accesorios y accesorios de iluminación interior	39111504 Sistemas de iluminación de escenario o estudio

- **ASPECTOS LEGALES:**

De conformidad con la normatividad vigente que rige los procesos de selección de contratistas en las entidades públicas, el presente proceso en razón a la cuantía y la condición de los bienes y/o servicios a contratar corresponde

a la modalidad de Concurso de Méritos – Consultoría.

La normativa vigente aplicable al proceso de contratación es la siguiente:

LEYES:

- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011. Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

DECRETOS:

- Decreto 4170 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- Decreto Ley 019 de 2012. Ley Antitramites.
- Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- **ASPECTOS TÉCNICOS:**

Las obligaciones que se deberán acoger para dar cumplimiento al objeto contractual, así como la descripción detallada de las condiciones técnicas específicas del proceso, están estipuladas de acuerdo con lo dispuesto en la documentación del proceso. Por ello, se recomienda analizar exhaustivamente todos los documentos entregados por la Entidad y ejecutar integralmente el objeto contractual, conforme a las condiciones establecidas y según el alcance previsto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, es importante para el IDARTES conocer las ofertas que existen en el mercado de los servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

Para el presente análisis del sector, se aclara que el IDARTES tuvo en cuenta contrataciones realizadas en otras entidades por medio de la plataforma transaccional SECOP II, con características similares (no iguales), como se demuestra a continuación:

N° PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
CMA-010-2025	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL INTERCEPTOR OCOA SUR TRAMO 1 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Concurso de méritos abierto	Consultoría	$399.844.655
MOG-CM-07-2025	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO(ECA), INCLUYENDO ASPECTOS TÉCNICOS, AMBIENTALES Y LEGALES, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER	Concurso de méritos abierto	Consultoría	$99.587.512
SGR-CMA-001-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ORIENTADOS A LA CONTENCION DE LOS TALUDES UBICADOS A AMBOS LADOS DEL SECTOR CONOCIDO COMO LA SUBIDA DEL INDIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Concurso de méritos abierto	Consultoría	$280.000.000
CM-006-2025	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION, REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META	Concurso de méritos abierto	Consultoría	$1.100.000.000

Tomado de: *Plataforma Transaccional SECOP II.*

En referencia con la acreditación de experiencia específica por un valor igual o superior al presupuesto oficial, se evidencia que, en procesos de Concurso de méritos – Consultoría, realizados por otras entidades, se solicitaron entre una y tres certificaciones. Por lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento del mercado para este tipo de servicio especializado se determina como máximo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, con empresas privadas o entidades públicas, en actividades relacionadas con en el desarrollo de contratos con el objeto social igual y/o similar al objeto del presente proceso para acreditar la experiencia especifica en este proceso.

En referencia con la forma de pago, se evidencia que, en procesos realizados por otras entidades, se plantean dos formas de pago:

- Porcentajes determinados al desarrollo de las actividades y entrega de productos establecidos en la ejecución del contrato. Un último pago del 10% correspondiente a la liquidación del contrato, previa autorización del supervisor.
- Un único pago a la terminación de la consultoría y entrega de la totalidad de documentos e información señalada en el alcance del contrato, previa certificación del supervisor, pago de parafiscales y anexando los documentos soporte de ley y de acuerdo con lo establecido por la entidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento del mercado para este tipo de servicio especializado se define la siguiente forma de pago en este proceso:

Un primer pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos para la ejecución del contrato y la entrega de:

- La presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de un cronograma detallado de ejecución, en el cual se establezcan claramente las actividades previstas, los tiempos de desarrollo, los entregables específicos y los hitos clave del proyecto. El cronograma deberá detallar la interacción de las fases de diagnóstico, diseño, simulación, presupuestación y entrega final, asegurando la alineación con los tiempos contractuales y las necesidades del teatro.

- Plan de trabajo metodológico: Documento que describa la metodología general que el contratista empleará para desarrollar las fases del proyecto, incluyendo enfoques técnicos, secuencia de actividades, responsables y recursos iniciales requeridos.

- Acta y registro de visita técnica inicial al Teatro: Incluye recorrido de sala, lobby, parrilla, puentes de acceso, platea y zonas eléctricas, con registro fotográfico básico, observaciones preliminares y verificación general del estado inicial de las luminarias existentes.

- Revisión preliminar de planos arquitectónicos y eléctricos entregados por la entidad: Documento de análisis inicial de planos, señalando inconsistencias, información faltante y requerimientos de levantamiento in situ necesarios para la fase de diagnóstico.

- Esquema preliminar de levantamiento arquitectónico y eléctrico: Donde se consigne en la planimetría las condiciones y estado actual de los espacios involucrados en el estudio lumínico—sin constituir todavía el diagnóstico—, detallando equipos a utilizar, áreas a inspeccionar con personal idóneo y las consideraciones necesarias por tratarse de un inmueble patrimonial.

Nota: Este pago estará sujeto a la revisión y validación técnica por parte del supervisor designado.

Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, sujeto a:

Este pago se realizará una vez el contratista entregue:

- Informe de Diagnóstico:
  -Realización de un análisis de los planos arquitectónicos de la sala de teatro para comprender la distribución espacial y la ubicación de las luminarias existentes. (La entidad proporciona los planos arquitectónicos del teatro). Teniendo en cuenta que se debe realizar un levantamiento propio y actualizado con las condiciones en el presente del escenario.
  -Inspección detallada in situ para verificar la condición actual de las luminarias, su ubicación y el estado de las conexiones eléctricas. Si estas cumplen con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
  -Evaluación de las condiciones de las luminarias existentes, determinando la necesidad de reemplazo o reutilización de componentes.
  -Análisis eléctrico para evaluar la capacidad actual del sistema eléctrico y su adecuación para soportar las

nuevas luminarias LED.

- Informe de Análisis de Planos Arquitectónicos: Documento detallado que describe la revisión de los planos arquitectónicos de la sala de teatro, identificando áreas de enfoque, ubicación de luminarias y puntos de conexión eléctrica. (• Planos arquitectónicos record y de iluminación actual preliminares con la identificación de las áreas críticas para intervención).
  -Informe de Inspección In Situ: Informe visual y fotográfico que registra la inspección realizada en la sala del teatro. Incluye la condición actual de las luminarias, su ubicación, estado de cables y conexiones eléctricas según Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). (Documento que identifique los requisitos normativos que aplican al proyecto, lineamientos sobre eficiencia energética y criterios específicos para inmuebles patrimoniales. Debe integrar los ítems normativos que serán verificados en fases posteriores.)
  -Informe de Evaluación de Luminarias: Evaluación técnica de las luminarias existentes y su instalación en la infraestructura actual del teatro. La infraestructura en las que están las luminarias actualmente.

  Nota aclaratoria: El contratista deberá tener en cuenta dentro del Diagnostico elaborado los espacios ya dispuestos para las luminarias, ya que al tratarse de un inmueble patrimonial no se debe impactar arquitectónicamente el espacio.

- Informe de Análisis Eléctrico: Documento que presente los resultados del análisis de capacidad eléctrica actual en la sala, con énfasis en la suficiencia para las nuevas luminarias LED. En este sentido, se debe contemplar todas las actividades eléctricas con sus respectivas memorias de cálculo.
  -Diseños de iluminación de la sala que comprende la platea (Primer piso), palco y balcón general (Segundo piso).
  -Diseños de iluminación de trabajo para parrilla de tramoya y puentes de acceso en el teatro, caja escénica y hombros del escenario.
  -Diseños de iluminación de emergencia para la sala del teatro.
  -Diseños de la iluminación del Foyer o vestíbulo del teatro, en base a tecnología LED de manera que pueda ser atenuable y controlable.

  Documento que consolide y compile toda la información hallada alrededor del diagnóstico respecto a la transición de iluminación del teatro, donde se puedan contemplar tanto planos detallados de construcción, memorias de cálculo, y documentos complementarios, una bitácora que de cuenta del proceso de investigación realizado. (Este documento debe contener la estructura preliminar del Informe Final que establezca el índice, capítulos y subcapítulos del producto final, evidenciando cómo se integrarán los diagnósticos, modelos, diseños, simulaciones y presupuestos que se desarrollarán en el contrato.)

  Nota: Este pago estará sujeto a la revisión y validación técnica por parte del supervisor designado.

Un tercer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, sujeto a:

Este pago será efectuado tras la entrega y aprobación de los documentos correspondientes al ítem A2 de las especificaciones técnicas:

-Modelos 3D de Simulación Lumínica para el Espacio de Sala y Lobby (Simulación DIALUX con la evaluación de cumplimiento de los parámetros de diseño establecidos en el RETILAP. (Lo que aplique)): Desarrollo de modelos 3D específicos que representen el espacio de la sala de teatro y el Lobby, proporcionando una visualización precisa de cómo la iluminación LED propuesta impactará el área donde el público transita y se ubica, enfocándose en la iluminación ambiente general. (Modelo 3D navegable del proyecto y/o de las simulaciones realizadas, en un formato de fácil acceso y visualización, que permita su revisión por parte del equipo sin necesidad de software especializado o licencias adicionales.)

-Informe de Impacto Lumínico en la Sala y Lobby: Creación de un informe detallado que describa cómo la nueva disposición de las luminarias LED afectará la iluminación en el área de la sala y el lobby donde transita el público. Se analizará la uniformidad lumínica, eliminación de sombras y la creación de un entorno visualmente agradable.

-Plan de Control de Iluminación en la Sala y Lobby: Diseño integral de un sistema de iluminación en tecnología LED con automatización y control de luces a través de protocolo DMX. Se describirá en detalle cómo se implementará la atenuación, programación de escenas y ajuste de intensidad lumínica, aprovechando las capacidades de interconexión entre luminarias.

-Plan de Intensidad Lumínica y Uniformidad: Definición precisa de los niveles de intensidad lumínica requeridos en diferentes áreas de la sala y el lobby para lograr una iluminación uniforme y agradable. Se considerarán diversas situaciones y necesidades visuales del público y en cumplimiento de los requerimientos de intensidad lumínica según RETILAP para este tipo de espacios.

-Plan de Temperatura de Color para la Sala y Lobby: Especificación de las temperaturas de color adecuadas para la iluminación en el área de la sala y el lobby, con enfoque en la creación de una atmósfera acogedora. Se debe detallar cómo se logra una temperatura de color constante y adaptable.

-Plan de Transición y Fases de Implementación: Estrategia detallada para llevar a cabo la transición de las luminarias existentes a las luminarias LED en el área de la sala y el lobby. Se contemplarán medidas para minimizar los impactos en eventos y garantizar una instalación gradual y sin interrupciones.

-Protocolo de Conexión DMX: Especificación del uso del protocolo DMX para la conexión y control de las luminarias LED. Se debe detallar los dispositivos y equipos necesarios, la tipología de la red DMX y cómo se logra la interconexión y sincronización entre las luminarias. Además, se debe presentar la estrategia de implementación del protocolo DMX, detallando cómo se logra el control y la dimerización de las luces de manera coherente.

DIAGRAMAS E INFORMES

-Diagramas unifilares o conceptuales eléctricos de iluminación.

-Diagramas unifilares o conceptuales de control de iluminación de la sala y el lobby.

-Informe de Conformidad con RETIE: Se debe proporcionar un informe completo que explique en detalle cómo el diseño, la instalación y el funcionamiento de la nueva iluminación LED cumplen con las disposiciones específicas dictadas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Este informe debe incluir aspectos críticos como la selección de materiales adecuados, las conexiones eléctricas seguras, la correcta implementación de sistemas de puesta a tierra y la prevención de sobrecargas eléctricas.

-Informe de Cumplimiento con RETILAP: Se debe entregar un informe detallado que demuestre cómo el diseño y la implementación de las luminarias LED se alinean con las directrices establecidas en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). Este informe debe destacar áreas clave como los niveles de iluminación prescritos, la eficiencia energética, las temperaturas de color apropiadas y las medidas tomadas para controlar la contaminación lumínica.

-Certificaciones y Aprobaciones: Se debe presentar un conjunto de documentos que verifiquen de manera incontestable que las luminarias LED elegidas cuentan con las certificaciones y aprobaciones requeridas por las entidades competentes. Estas certificaciones respaldarán la seguridad y el rendimiento de los productos seleccionados.

-Registro de Cumplimiento Local: Se debe presentar un registro documentado que demuestre cómo el diseño y la ejecución cumplen con las normativas y códigos de construcción específicos de la ubicación del teatro. Esto refuerza el compromiso de adecuarse a las regulaciones locales.

-Registro de Coordinación con Profesionales Certificados: Se debe entregar un registro que refleje la colaboración efectiva con electricistas y otros profesionales certificados que participan en la instalación. Este registro debe evidenciar el compromiso con el cumplimiento de las normativas y el trabajo coordinado para garantizar la seguridad y eficacia de la instalación.

-Planos de Conexiones Eléctricas: Se debe proporcionar planos técnicos minuciosos que muestren de manera clara y precisa las conexiones eléctricas seguras y eficientes de las luminarias LED.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para el análisis de la oferta el IDARTES ha identificado proveedores en el mercado nacional del servicio solicitado en los procesos y/o trámites donde se registran oferentes, así como con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades del orden distrital, lo cual permite al instituto definir las condiciones generales del sector.
Bajo este entendido la entidad tiene conocimiento de la dinámica de la prestación del servicio, así como los costos

asociados a tales procesos, aspectos que han sido tenidos en cuenta en la definición del valor del servicio que se define en el presente estudio del sector, lo que lleva a su vez a la definición del proveedor del servicio que requiere la entidad, a efectos de satisfacer la necesidad que tiene la entidad que justifica la contratación que se pretende llevar a cabo.

Emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de Compras Públicas.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Apoyo a la industria nacional

De acuerdo con el Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, es obligatorio que se garantice que en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

MIPYMES en el sistema de Compras públicas.

Dando cumplimiento al artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, para el presente análisis del sector se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos, esto con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación, dicha actividad se llevó a cabo consultando en la Plataforma Transaccional del SECOP II en el código UNSPSC 39111504 Producto : Sistemas de iluminación de escenario o estudio donde se encontraron 149 empresas vinculadas respectivamente.



Se adjunta cuadro detalle con una muestra de 10 MIPYMES de las empresas vinculadas al código UNSPSC relacionado en este proceso.

ITEM	MYPIME	NOMBRE DE LA EMPRESA	CONTACTO	NOMBRE DEL CONTACTO	CIUDAD
1	SI	A&E ENERGY S.A.S	energyaeadm@gmail.com Teléfono de oficina: 3185360475	CRISTIAN CAMILO MOLINA FERNANDEZ	Bogotá
2	SI	ACF INGENIERIA S.A.S	acfingenierias@gmail.com Teléfono de oficina: 3213404583	CUELLAR FLOREZ MARLON	Florencia
3	SI	ALMA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC	almasasbic@gmail.com Teléfono de oficina: 3144119440	NIXON ARNULFO AGUILAR BAUTISTA	Duitama
4	SI	LEZU S.A.S	almacenmultielectricos@hotmail.co Teléfono de oficina: 0322366556	VICTOR HUGO LEON ZUÑIGA	Guadalajara De Buga
5	SI	AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	almacenpolicolor@hotmail.com Teléfono de oficina: 6643354	AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	Cartagena
6	SI	American Insap Ingeniería y Servicios S.A.S	proyectosinsap@gmail.com Teléfono de oficina: 4300600	John Jairo Guarín Salazar	Medellín
7	SI	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	juanuribe@amerout.com Teléfono de oficina: 3138323693	Manuel Uribe	Bogotá
8	SI	CANO PRODUCCIONES	canoproducciones09@gmail.com Teléfono de oficina: 3138840989	DIANA XIMANA CANO CAMACHO	Bogotá
9	SI	CARLOS ANDRES VILLAMIZAR CUADROS	CVILLAMIZAR1977@HOTMAIL.CO Teléfono de oficina: 3106281299	CARLOS ANDRES VILLAMIZAR CUADROS	Saravena
10	SI	COMTELECTRIC SAS	comtelectric.s.a.s@gmail.com Teléfono de oficina: 3134932216	ELKIN JOHANY IBAÑEZ CRISTANCHO	Bogotá

Así las cosas, de acuerdo con el objeto, plazo y servicio a prestarse, se establecerán factores diferenciales para promover su participación en el proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Con base en el proceso de cotización IDARTES-COT. 031-2026, el IDARTES pudo identificar la dinámica de la prestación del servicio similar al requerido, así como los costos asociados que se presentan para tales procesos, es por esta razón que, para el análisis de la oferta y la definición del presupuesto oficial del proceso, se tuvo en cuenta las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	VALOR COTIZADO

SEEL S.A.	$154.700.000
MERGE SAS	$138.611.215
OB	$144.002.000
Ingeniería y Proyectos Eléctricos y de Comunicaciones S A S	$193.335.547
Q PARTS S.A.	$166.600.000

Fomento a la participación de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial de protección.

En el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 establece lo siguiente: "Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas". Ahora bien, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, se busca promover la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional. A continuación, se presenta información sobre esta población:

Población en pobreza extrema

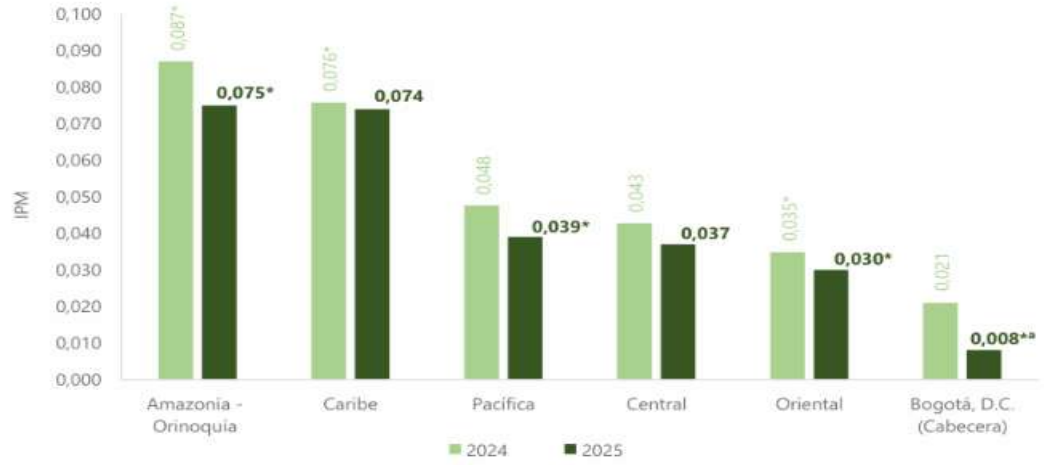
El DANE publicó el 14 de abril de 2026 los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional 2025, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros. En el 2025, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 9,9%, 1,6 puntos porcentuales menos que en 2024 (11,5%), lo que representa el nivel más bajo registrado desde que se mide el indicador, con 5,2 millones de personas en esta condición (793.000 personas menos que en 2024). Por dominios geográficos, la incidencia fue de 7,8% en las cabeceras municipales y de 22,4% en los centros poblados y rural disperso, ambas con reducción frente a 2024. A continuación, se presenta el boletín presentado por el DANE.

Tabla 4. Promedio de privaciones entre los pobres (porcentaje)
Región
Años 2024 y 2025

Región	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Amazonía - Orinoquía	42,7	41,3	-1,4*
Caribe	41,0	41,2	0,2
Pacífica	40,3	40,2	-0,1
Central	39,7	39,8	0,1
Oriental	39,5	39,7	0,2
Bogotá, D.C. (Cabecera)	38,6	37,7	-0,9[a]

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.
Nota: (a) coeficiente de variación mayor al 15%.

Gráfico 5. Incidencia ajustada de la pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.
Nota: (a) coeficiente de variación mayor al 15%.

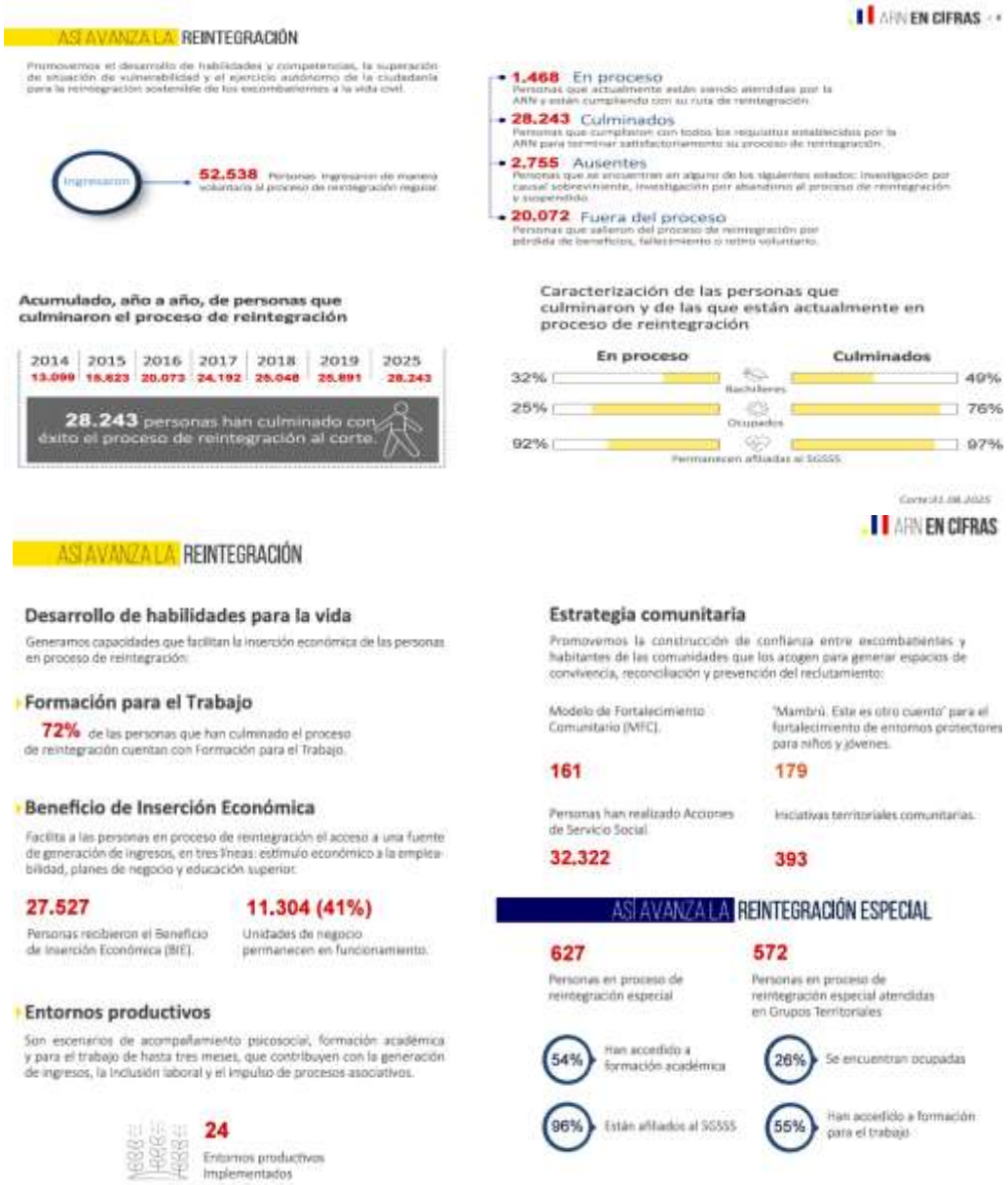
Desplazados por la violencia

La Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios – OCHA, publicó el 19 de junio de 2026 el informe de situación humanitaria 2026, con datos acumulados entre enero y abril de 2026. Según este informe, más de 630.000 personas fueron afectadas por el conflicto armado en ese periodo, y se registraron 77 emergencias humanitarias por desplazamiento masivo y confinamiento en 48 municipios de 10 departamentos, con cerca de 54.000 personas afectadas (41.800 confinadas y 9.900 desplazadas), de las cuales cerca del 49% correspondió a comunidades indígenas y afrocolombianas. A continuación, se presentan también los datos históricos de 2025 recopilados por la misma entidad:

- En 2025, más de un millón de personas han sido afectadas por confinamientos y restricciones de movilidad, triplicando la cifra total del 2024. Esto se debe principalmente al aumento de paros armados y control territorial por Grupos Armados No Estatales (GANE). Entre septiembre y octubre hubo emergencias por confinamiento con una prolongación de más de un mes debido a los enfrentamientos entre GANE, amenazas y combates con fuerza pública. Asimismo, se registraron 180 incidentes contra organizaciones humanitarias y 365 agresiones a personal de salud, vulnerando el Derecho Internacional Humanitario (DIH).
- OCHA reporta la cifra más alta por desplazamientos masivos en los últimos 18 años en Colombia, desde que iniciaron los reportes históricos. En 2025, más de 88.100 personas han sido víctimas de desplazamiento masivo, un incremento del 69% frente al total de 2024. A esta cifra se suman más de 103.150 personas desplazadas individualmente, evidenciando la magnitud y persistencia de la crisis humanitaria en el país.
- Entre enero y octubre de 2025, más de 5.000 personas fueron afectadas diariamente por hechos de violencia asociados al conflicto armado en Colombia. Estos impactos se originaron principalmente por eventos relacionados con el acceso humanitario, restricciones a la movilidad y ataques dirigidos contra la población civil. Hasta octubre, más de 118.200 personas resultaron afectadas por más de 1.200 ataques contra civiles, vinculados a acciones de control social, amenazas, homicidios selectivos y secuestros, representando un incremento del 58% frente al mismo periodo de 2024.
- Al menos 73.134 personas de comunidades étnicas fueron afectadas por eventos de desplazamiento masivo y confinamientos entre enero y octubre. 16% de las personas afectadas corresponden a población afrocolombiana, mientras que el 18% pertenece a pueblos indígenas. A esta situación se suman los impactos humanitarios hacia la niñez, donde al menos 362.243 niños, niñas y adolescentes han resultado afectados en 125 eventos de conflicto. Durante octubre, OCHA registró múltiples afectaciones a niños, niñas y adolescentes, incluyendo suspensión de clases por confinamientos y desplazamientos, así como graves lesiones físicas debido a la activación de artefactos explosivos y enfrentamientos entre GANE.

Personas en proceso de reintegración o reincorporación

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte de 31 de agosto de 2025 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reportó lo siguiente:


ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresaron
52.538 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
ARN EN CIFRAS
1.468 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.243 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.755 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
20.072 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 13.099
2015 16.623
2016 20.073
2017 24.192
2018 25.048
2019 25.891
2025 28.243
28.243 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
32% Bachilleres 40%
25% Ocupados 76%
92% 97%
Permanecen afiliadas al SGSSS
Corte 31.08.2025
ARN EN CIFRAS
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Desarrollo de habilidades para la vida
Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:
Formación para el Trabajo
72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.
Beneficio de Inserción Económica
Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.
27.527
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).
11.304 (41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.
Entornos productivos
Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.
24
Entornos productivos implementados
Estrategia comunitaria
Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:
Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).
161
"Mambrú. Este es otro cuento" para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.
179
Personas han realizado Acciones de Servicio Social.
32.322
Iniciativas territoriales comunitarias.
393
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL
627
Personas en proceso de reintegración especial
572
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales
54% Han accedido a formación académica
26% Se encuentran ocupadas
96% Están afiliados al SGSSS
55% Han accedido a formación para el trabajo



Fuente: Documentos de ARN en Cifras.

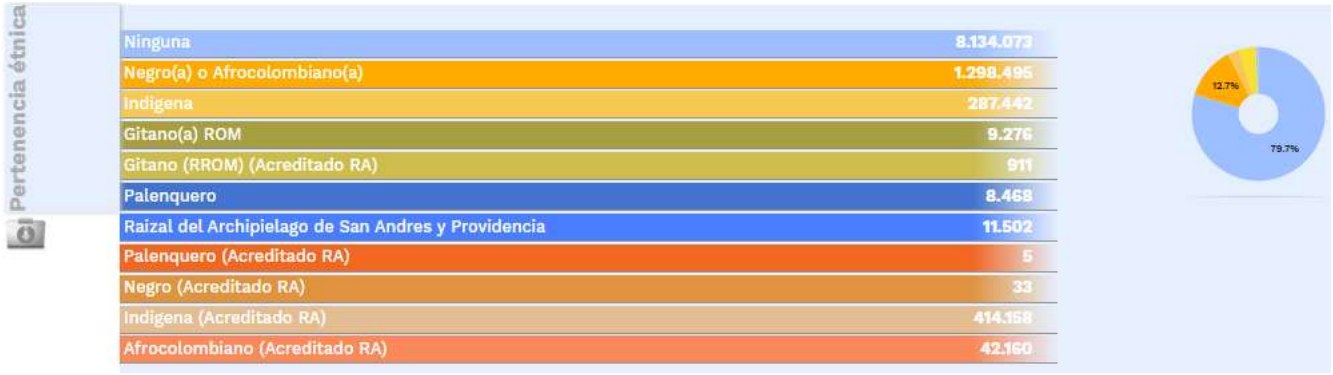
De lo anterior se puede resaltar que el 88% de las personas reincorporadas cuentan con una asignación mensual, lo cual significa que tiene una fuente de ingresos, con relación a lo anterior es importante mencionar que las estadísticas que presenta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización no muestran en que sectores de la economía se encuentran trabajando cada una de las personas que pertenecen a esta población.

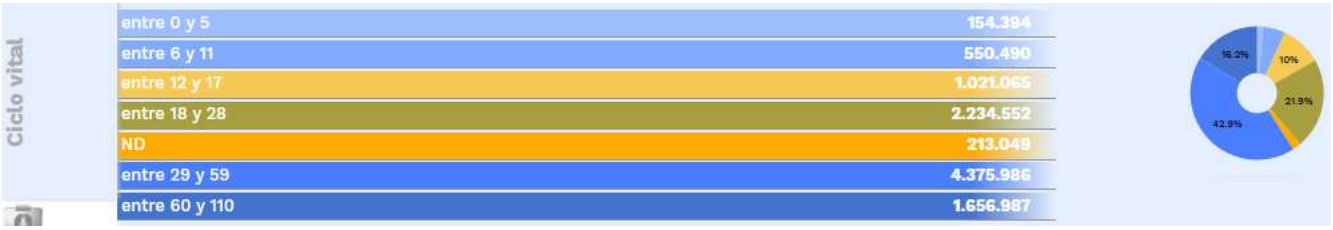
Sujetos de especial de protección

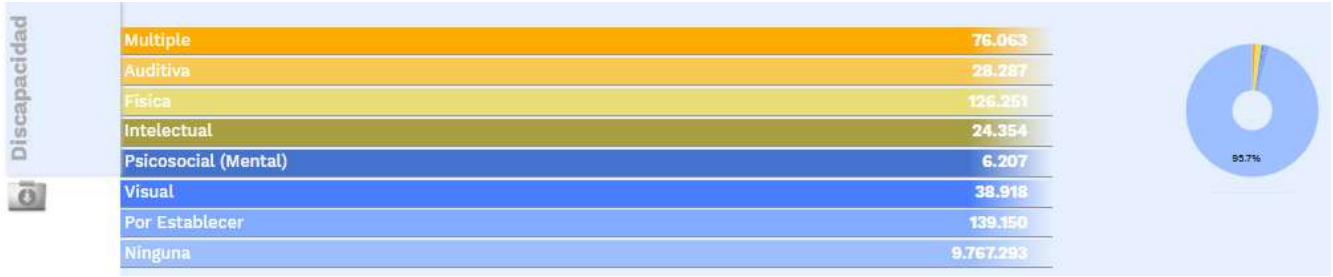
A continuación, se presenta el total de la población víctima reconocida en el Registro Único de Víctimas, al 31 de enero de 2026.

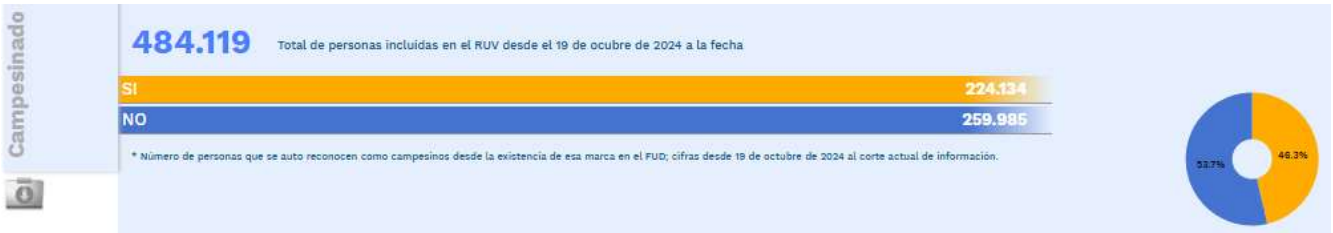



Sexo
Hombre 5.075.214
Mujer 5.123.545
No Informa 408
Intersexual 520
50.2%
49.8%


Pertenencia étnica
Ninguna 8.134.073
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.298.495
Indigena 287.442
Gitano(a) ROM 9.276
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 911
Palenquero 8.468
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.502
Palenquero (Acreditado RA) 5
Negro (Acreditado RA) 33
Indigena (Acreditado RA) 414.158
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.160
12.7%
79.7%


Ciclo vital
entre 0 y 5 154.394
entre 6 y 11 550.490
entre 12 y 17 1.021.065
entre 18 y 28 2.234.552
ND 213.049
entre 29 y 59 4.375.986
entre 60 y 110 1.656.987
16.2%
10%
21.9%
42.9%


Discapacidad
Multiple 76.063
Auditiva 28.287
Fisica 126.251
Intelectual 24.354
Psicosocial (Mental) 6.207
Visual 38.918
Por Establecer 139.150
Ninguna 9.767.293
95.7%


Campesinado
484.119
Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de ocubre de 2024 a la fecha
SI 224.134
NO 259.985
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.
53.7%
46.3%



Fuente: Reportes | Unidad para las Víctimas con corte 31 de enero de 2026.

Se observa que de las 10.206.523 víctimas del conflicto armado, el 50.2% son mujeres, el 79.7% no pertenecen a algún grupo étnico, el 42.9% tienen entre 29 y 59 años, el 95.7% no presenta alguna condición de discapacidad y el 46.3% se auto reconocen como campesinos.

Personas en condición de discapacidad

De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas con discapacidad son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

En este orden de ideas, el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que hace referencia al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, establece:

"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

Con base en la información recopilada por la Entidad a través de diversas fuentes, y que se expone en la presente sección, se ha podido analizar el perfil de la población protegida constitucionalmente. Este análisis revela que dicha población puede desempeñarse en distintas áreas del sector productivo, predominantemente en trabajos no calificados. No obstante, también se ha identificado una proporción que cuenta con la capacidad para realizar trabajos calificados.

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que establece la posibilidad previo análisis de oportunidad y conveniencia de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se precisa lo siguiente:

El objeto contractual previsto demanda estudios y diseños especializados que pueden ser proporcionados por

proveedores nacionales, los cuales requieren ser desarrollados por personal calificado con experiencia profesional, específica y formación certificada en tecnologías de alta complejidad, tales como iluminación teatral, actualizaciones de luminarias e iluminación de Lobby. Este tipo de competencias no es común ni ampliamente disponible en el mercado laboral nacional, particularmente entre las poblaciones priorizadas por la norma.

En consecuencia, la disponibilidad de personas pertenecientes a los grupos objeto de inclusión, con las capacidades técnicas exigidas, es extremadamente limitada, situación que obedece a factores estructurales del mercado formativo y productivo, y no a criterios de exclusión por parte del IDARTES ni de los posibles contratistas involucrados. No obstante, la entidad no restringirá esta población en caso de que el proponente adjudicatario pueda proveerla bajo las condiciones que deben cumplir, acá indicadas.

Por lo anterior, **el Instituto Distrital de las Artes – Idartes no aplicará la regla de fomento establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015**, al considerar que en este proceso contractual particular no es viable material ni técnicamente el cumplimiento del porcentaje de vinculación exigido, sin comprometer los estándares técnicos y operativos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

APLICABILIDAD DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 142 DE 2023 EL CUAL MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL PARA INCORPORAR CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Por la naturaleza del objeto contractual, de las actividades y atendiendo que se requiere personal y/o equipo de trabajo, sin embargo, en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020 se incluyeron obligaciones generales del contratista relacionadas con la participación de mujeres. así mismo, teniendo en cuenta que el objeto del proceso está relacionado con la elaboración de los estudios y diseños para la transición de luz halógena a un sistema de iluminación en tecnología LED para la Sala y el Lobby del Escenario Principal del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, no le es aplicable la inclusión de criterios sociales relacionados con criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020.

Así mismo, verificadas las actividades y las condiciones técnicas se evidencian que con la ejecución del contrato no se genera un impacto ambiental considerable, sin embargo, en cumplimiento de las normas, se incluyeron obligaciones ambientales del contratista.

Por lo anterior y de acuerdo con lo especificado en el Parágrafo del Artículo 4 del Decreto 142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", se considera que no es aplicable en el sentido de incluir condiciones técnicas relacionadas con aspectos ambientales

y sociales en los términos establecidos en el mencionado Decreto.

ANÁLISIS DE PRECIOS:

De acuerdo con lo anterior y analizada la información obtenida por el IDARTES, presentada en el cuadro que se muestra en el estudio de precios de mercado, donde se evidencia el comparativo de las ofertas presentadas, se tomó el valor promedio que define el monto total del presupuesto oficial de la entidad, el cual garantiza la correcta ejecución del contrato y adelantar la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el proceso de contratación.

Con base en el proceso de cotización IDARTES-COT. 031-2026, el IDARTES pudo identificar la dinámica de la prestación del servicio similar al requerido, así como los costos asociados que se presentan para tales procesos, es por esta razón que, para el análisis de la oferta y la definición del presupuesto oficial del proceso, se tuvo en cuenta las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	VALOR COTIZADO
SEEL S.A.	$154.700.000
MERGE SAS	$138.611.215
OB	$144.002.000
Ingeniería y Proyectos Eléctricos y de Comunicaciones S A S	$193.335.547
Q PARTS S.A.	$166.600.000

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener cotización de lo que requiere la entidad, se dio apertura al proceso de cotización IDARTES-COT.031-2026, fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el día 31 de marzo de 2026.

Para realizar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, a las cuales se dio respuesta por parte de empresas del sector económico, donde se pudieron recibir seis cotizaciones de las cuales solo se tuvieron en cuenta las siguientes cinco: SEEL S.A., MERGE SAS, OB, Ingeniería y Proyectos Eléctricos y de Comunicaciones S A S y Q PARTS S.A.

La cotización de “Jaime Vela Amado” por valor de $61.900.000, no se tuvo en cuenta para el estudio de mercado debido a que los valores unitarios registrados en los dos ítems no corresponden a valores de mercado de acuerdo con las características solicitadas. Estos valores registrados en esta cotización no permiten realizar un correcto análisis para establecer el presupuesto oficial para este proceso.

A continuación, se relacionan los valores totales registrados en el SECOP II y así mismo, los asignados por Ítem

respectivamente según el valor promedio determinado por el mercado.

OBJETO CONTRACTUAL: Realizar los estudios y diseños para la transición de luz halógena a un sistema de iluminación en tecnología LED para la Sala y el Lobby del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, según las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

OBJETO: Realizar los estudios y diseños para la transición de luz halógena a un sistema de iluminación en tecnología LED para la Sala y el Lobby del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, según las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.				Fecha de la cotización y información de análisis	IDARTES	SEEL S.A.		MERGE SAS			OB			Ingeniería y Proyectos Eléctricos y de Comunicaciones S A S			Q PARTS S.A.		
						PS-30090		IDARTES-COT. 031-2026			OB IDARTES-COT. 031-2026			CT-1088-26			Q PARTS ESTUDIOS Y DISEÑOS		
				Valor total oferta	159.449.752	154.700.000,00		138.611.215,00			144.002.000,00			193.335.547,00			166.600.000,00		
Ref. Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad		Vr. Promedio	Cantidad	Precio unitario	Incluya el	Cantidad	Precio unitario	Incluya el p	Cantidad	Precio unitario	Incluya el p	Cantidad	Precio unitario	Incluya el pr	Cantidad	Precio unitario	Incluya el pr
1	Evaluación y Al	UN	1		61.807.327	1	77.350.000	77.350.000	1	39.656.235	39.656.235	1	45.380.852	45.380.852	1	63.875.549	63.875.549	1	83.300.000	83.300.000
2	Diseño y Plant	UN	1		97.642.425,00	1	77.350.000	77.350.000	1	98.960.980	98.960.980	1	98.641.148	98.641.148	1	129.459.998	129.459.998	1	83.300.000	83.300.000

VALOR FINAL DEL CONTRATO	$159.449.752

Como resultado de lo anterior se concluye, que respecto al estudio de mercado realizado la entidad se acoge al valor estipulado para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el presupuesto oficial para la presente contratación se adopta por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($159.449.752)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos; cifra que se establece como el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, por la cual se solicitarán los certificados de disponibilidad presupuestal que amparen el trámite correspondiente.

SILVIA OSPINA HENAO
SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Fecha de elaboración: 4 de agosto de 2026

Proyectado por: John Luna – Contratista SEC.

Revisado por: Juan Sebastián Aldana Gómez – Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales
Kevin Giovanny Díaz Ruiz - Contratista – Subdirección de Equipamientos Culturales
Hernán David Rivera Galeano - Contratista – Subdirección de Equipamientos Culturales

Guillermo Alberto Solano Muriel – Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales